



MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO AGUAS MARINAS, A REALIZAR BAILE PARA EL DÍA SABADO 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE SOCIAL DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN AVENIDA AGUAS MARINAS S/N, COMUNA DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 02.08.2013
DECRETO: N° 2.452/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.393, de fecha 31.07.2013. Autoriza Subrogancia de la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Asesor Jurídico en Alcaldía Municipal, en reemplazo de don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.
8. Solicitud de fecha 24 de julio del año 2013, enviada por la Directiva del Club Deportivo Aguas Marinas, ubicada en la Comuna de Algarrobo, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. La Solicitud presentada por la Directiva del Club Deportivo Aguas Marinas, de fecha 24 de julio del año 2013, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo Aguas Marinas, Rol Unico Tributario N° 74.339.800-9, con domicilio en Avenida Aguas Marinas S/N, a realizar Baile. Dicha actividad se realizará el día sábado 17 de agosto del año 2013, en dependencias de la Sede Social del Club Deportivo Aguas Marinas, ubicado en Avenida Aguas Marinas S/N, Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 18 de agosto del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados en las diversas actividades programadas y organizadas por el Club Deportivo Aguas Marinas de la Comuna de Algarrobo.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

PMP/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-
DECRETO ALCALDICIO N° 2.452
02.08.2013

DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Club Deportivo Aguas Marinas.
- Departamento de Patentes Comerciales.
- Departamento de Inspecciones Generales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo Municipal.**

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO FECHA: **05 AGO. 2013** N° **09:14**
SALIDA DOCUMENTO FECHA: **07 AGO. 2013** N° **13:05**
NO:ADRE